

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa de Habitabilidad Rural: mejoramiento y ampliación de vivienda existente localidades de hasta 5 mil habitantes

Última actualización: 06 octubre, 2025

Descripción

Es un subsidio destinado a familias que necesitan una solución habitacional y viven en zonas rurales o urbanas de hasta 5.000 habitantes. Además, reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios.

Para acceder al subsidio es necesario contar con un ahorro mínimo, el que dependerá del tramo del Registro Social de Hogares al que pertenece tu familia.

El proceso de postulación se encuentra cerrado. El próximo período se informará por esta vía.

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Tener cédula nacional de identidad vigente. Si eres una persona extranjera debes presentar tu cédula de identidad para extranjeros, además de tu certificado de permanencia definitiva.
- Contar con el ahorro mínimo que exige la alternativa a la que desees postular. Este dinero debe estar depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda.
- Acreditar disponibilidad de vivienda o caseta sanitaria que sea objeto del programa, es decir:
 - Vivienda social cuyo valor (avalúo fiscal) no supere las 500 UF.
 - Construida o comprada con subsidio habitacional del Minvu.
 - Construida por Serviu o sus antecesores.
 - Vivienda Patrimonial (declarada Monumento Histórico).
 - Vivienda Antigua (construida antes de 1931).
- Tener [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#).
- Contar con una Entidad de Gestión Rural (EGR), financiada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que deberá realizar las siguientes labores: visitas técnicas en tu domicilio, asesoría en la postulación, elaboración del o de los proyectos, contratación y fiscalización de las obras. Solicita el listado de estas entidades en el Serviu o Seremi de tu región.
- Contar con ahorro mínimo (este requisito no será considerado en el caso de postulantes adultos mayores):
 - Familias hasta el 40% del Registro Social de Hogares:
 - Mejoramiento de la vivienda: 3 [Unidades de Fomento \(UF\)](#).
 - Ampliación de la vivienda: 5 UF.
 - Familias desde el 41% hasta el 60% del Registro Social de Hogares:
 - Mejoramiento de la vivienda: 5 UF.
 - Ampliación de la vivienda: 5 UF.
 - Familias desde el 61% y más del Registro Social de Hogares:
 - Mejoramiento de la vivienda: 7 UF.
 - Ampliación de la vivienda: 7 UF.

Importante:

- Puedes postular hasta un máximo de 3 proyectos (cambio de techo, piso y ampliación de cocina) y acreditar un ahorro adicional por cada una de ellos, según el RSH de tu familia,
- Por ejemplo, si tu familia pertenece al tramo del 40% más vulnerable, según el RSH, debe acreditar 3 UF por cambio de techo, 3 UF por cambio de piso y 5 UF por ampliar su cocina. En total debe presentar un ahorro mínimo de 11 UF por los tres proyectos a los que postula.

- Este aporte del Estado permite mejorar o ampliar la vivienda en la que vive tu familia. La postulación puede ser individual o colectiva.
- Tu familia puede contratar a una empresa para que ejecute su proyecto, o bien, hacerlo por autoconstrucción, pudiendo también utilizar soluciones con componentes industrializados.
- Con el subsidio es posible realizar obras de mejoramiento de la vivienda (techos, muros, piso) y de mantención de servicios básicos, acondicionamiento térmico o eficiencia energética.
- También puede realizar proyectos que permitan ampliar espacios ya construidos o crear algunos nuevos como dormitorios, baños, cocina o recintos de almacenamiento o productivos, como:
 - Leñera.
 - Invernadero.
 - Bodega.
 - Gallinero.
 - Otros con fines productivos, si la familia acredita desarrollo de actividad como venta de artesanía, tejidos, producción de quesos, mermeladas, miel, entre otros.

Subsidios complementarios:

De forma excepcional y con respaldos técnicos adecuados, también podrás acceder a subsidios complementarios para financiar mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- Mejoramiento del terreno (solo para ampliaciones).
- Requerimiento de arquitectura local.
- Regulación de construcciones existentes.
- Conexión eléctrica a red pública.
- Requerimientos de arquitectura local.
- Discapacidad: aporte que permite adaptar la vivienda a la condición acreditada.
- Acondicionamiento térmico y eficiencia energética e hídrica.
- Las siguientes obras podrán ser consideradas sin costo adicional para la familia postulante:
 - Panel fotovoltaico (generación de electricidad, reduce el consume eléctrico en la vivienda).
 - Colector solar térmico (reduce el consumo de gas para calentar agua en cocina y baño)
 - Acondicionamiento térmico (reduce el consumo de leña y otros para calefacción de la vivienda).